



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 430/21

VISTO:

El TEA A-01-00023657-4/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TEA mencionada en el Visto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitó una ampliación del 50% de la caja chica común asignada a dicha dependencia, a los efectos de hacer frente a los gastos menores y/o urgentes que permitan el desarrollo normal de las tareas propias de dicha Dirección General, considerando el regreso a la presencialidad plena (v. Memo N° 22330/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que mediante la Resolución CM N° 247/2020, se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI, los que a todos sus efectos sus forman parte integrante de esa Resolución.

Que en la Resolución CM N° 247/2020 se designó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto como autoridad de aplicación del Régimen General para la Asignación de Fondos, facultándola para dictar las normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a su ejecución.

Que asimismo, conforme establece el artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto la asignación de fondos a cada unidad de organización, y que dichos montos podrán ser ampliados por el titular de dicha Secretaría por hasta en un cincuenta por ciento (50%), en forma excepcional para las unidades de organización que lo soliciten, cuando resulte necesario en razón de la justificación del área requirente, las funciones ejercidas y el número de personal que allí se desempeñe.

Que asentado ello, corresponde traer a colación la Resolución SAGyP N° 23/2021, a través de la cual se establecieron los montos por rendición de caja chica común para cada unidad de organización durante el ejercicio 2021, incluyendo entre ellas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos con setecientos cincuenta unidades de compra (750 UC) asignadas.

Que en base a lo manifestado por la referida Dirección General, es razonable la solicitud efectuada, y en tal entendimiento resulta oportuno ampliar en un 50% las unidades de compra asignadas, estableciendo las mismas en mil ciento veinticinco unidades de compra (1125 UC), en los términos del inciso a) del artículo 5° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicio.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente en el Presupuesto para el Ejercicio 2021 (v. Proveído DGPyAC 3807/21).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437) y la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Amplíase en un 50% la caja chica común asignada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en los términos del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia de los gastos menores y/o urgentes que permitan el desarrollo normal de las tareas propias de dicha Dirección General, considerando el regreso a la presencialidad plena.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría

de Legal y Técnica. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 430/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

